

DIRECCION DEL TRABAJO
DEPARTAMENTO JURIDICO
K. 3735(248)/96

3781

151

ORD. N° _____/_____/

MAT.: Deniega solicitud de reconsideración de dictamen N° 8002/-320 de 11.12.95.

ANT.: Presentación de 23.02.96, de la empresa COGAN CHILE LTDA.

FUENTES:

Código del Trabajo artículo 36.

CONCORDANCIAS:

Ord. N°s. 2942/117, de 27.02.-92 y 1666/84 DE 13.03.95.

SANTIAGO, 04 JUL 1996

DE : DIRECTOR DEL TRABAJO
A : SENOR JESUS RICO ENRIQUEZ
GERENTE GENERAL
COGAN CHILE LTDA.
AV. CRISTOBAL COLON N° 4733,
L A S C O N D E S /

Mediante presentación citada en el antecedente, solicita de esta Dirección reconsideración del dictamen N° 8002/320, de 11.12.95 y se apruebe, en definitiva, el sistema de turnos en los horarios propuestos por la empresa, esto es:

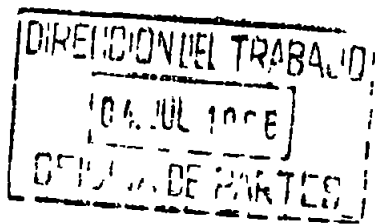
Turno A 07,00 a 15,30 hrs. con 30 minutos para colación
Turno B 14,30 a 23,00 hrs. con 30 minutos para colación
Turno C 23,00 a 07,30 hrs. con 30 minutos para colación.

Sobre el particular, cúpleme informar a Ud. que analizada la petición en comento a la luz de la totalidad de los antecedentes presentados al efecto, no cabe sino concluir que ellos no permiten modificar lo resuelto por esta Dirección en el dictamen cuya reconsideración se solicita.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe puntualizar que el ordenamiento jurídico laboral vigente no contiene disposición legal alguna que faculte a este Servicio para otorgar autorizaciones para establecer un determinado sistema de turnos de trabajo, salvo la situación prevista en el inciso final del artículo 38 del Código del Trabajo, cuyo no es el caso en consulta y, por tanto, tal solicitud escapa a la esfera de competencia de esta Dirección, pudiendo sí pronunciarse acerca de la legalidad del sistema implementado por la empresa, esto es, si se ajusta a la normativa laboral vigente.

En consecuencia, se deniega a la empresa COGAN CHILE LTDA. la solicitud de reconsideración del dictamen N° 8002/320, de 11.12.95.

Saluda a Ud.,



Maria Ester Ferres Nazarala
MARIA ESTER FERRES NAZARALA
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO

EAH

EAH/emoa

Distribución:

- Jurídico
- Partes
- Control
- Dptos. D.T.
- Boletín
- XIII Regs.
- Subdirector
- U. Asistencia Técnica
- Sr. Jefe Gabinete Ministro del Trab. y Prev. Social
- Sr. Subsecretario del Trabajo